

Radicado 2022-00191  
Auto de sustanciación  
inadmite

constancia: Le informo señor juez que se recibió la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, de la Oficina Judicial, en forma virtual y consta de un cuaderno con 176 folios. A despacho para proveer.

Medellín, 24 de junio de 2022

María Virginia Quintero Marín  
Oficial Mayor

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil extracontractual, promovida por la señora Alexandra María Uribe Ortiz y otros, contra el señor Alexandro Gómez Saldarriaga, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla con los siguientes requisitos, exigidos por el Código General del Proceso.

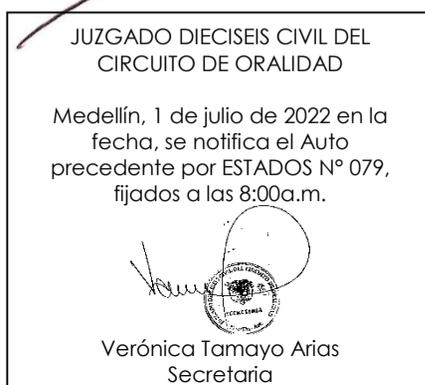
1. Informará al despacho la identificación de las partes, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 82.
2. Revisadas las pretensiones, encuentra el despacho que se reclaman perjuicios a nombre del señor Oscar Fernando Rodríguez Escobar, como padre de crianza, a quien deberá incluirse como parte demandante, respecto del cual informará el número de identificación y el domicilio, acorde con el numeral 2 del artículo 82.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206, prestará el juramento estimatorio, indicando mediante operaciones aritméticas cada uno de los conceptos reclamados por indemnizaciones.

Se le reconoce personería a la abogada Martha Patricia Vega Higuera, para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

Mvqm.

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez



**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f9985ca38eaa02d58bb8c58cf36642a005a192a1bdbbd949889b2d5b9e187d**

Documento generado en 30/06/2022 10:03:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**